

VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACION DE LA “ASESORAMIENTO Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD”. EXPEDIENTE 2026/SCON-ASU/000001

1. OBJETO

Este documento incluye la valoración técnica del condicionado de contratación de la asistencia para la “Asesoramiento y Coordinación en materia de seguridad y salud”.

Expediente 2026/SCON-ASU/000001

El pliego contempla la división del contrato en dos lotes:

- 1.- Lote 1: Asesoramiento y Coordinación en materia de Seguridad y Salud
- 2.- Lote 2. Asesoramiento y Coordinación en materia de Seguridad y Salud

2. OFERTAS PRESENTADAS

Una vez abiertos los sobres con la documentación técnica, son objeto de valoración las siguientes ofertas presentadas:

Al Lote 1:

- I+P
- TESICNOR
- BSP CONSULTORES

Al Lote 2:

- I+P
- TESICNOR
- BSP CONSULTORES

3. CRITERIOS TECNICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

En el punto 8 del condicionado se establecen los criterios de valoración.

Los criterios son los mismos para ambos Lotes

LOTE 1 y LOTE 2

Oferta técnica Lote: hasta 40 puntos

Descripción de la metodología prevista en las labores de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras.	
Resultaran automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 10 puntos en la valoración de este apartado	Hasta 25 puntos
• Coordinación de seguridad y salud en fase de obra con proyecto	hasta 15 puntos
• Coordinación de seguridad y salud en fase de obra sin proyecto	hasta 10 puntos
Prestaciones adicionales sobre la solvencia	Hasta 15 puntos
• Medios adicionales en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato	hasta 5 puntos
- Apoyo equipos especializados multidisciplinares y alcance del apoyo.	hasta 2,5 puntos
- Técnicos de coordinación suplementarios y alcance del apoyo	hasta 2,5 puntos
• Medios técnicos adicionales de la empresa adscritos al contrato	hasta 5 puntos
- Sistema de gestión documental. Calidad y accesibilidad	hasta 2,5 puntos
- Medios adicionales técnicos (medios informáticos, telemáticos o aparatos de control y medida)	hasta 2,5 puntos
• Aportaciones complementarias a las exigidas en el condicionado que proporcionen una prestación más completa	hasta 5 puntos
- Formación para técnicos de SCPSA	hasta 1 punto
- Trabajos complementarios de sistematización y normalización	hasta 1 punto
- Alcance del asesoramiento jurídico en caso de accidentes o procedimientos sancionadores	hasta 2 puntos
- Aportaciones complementarias relacionadas con el estudio de seguridad y salud en proyectos con riesgos especiales	hasta 1 punto
Todas las mejoras ofertadas serán a cargo del licitador, sin que de forma alguna suponga un coste adicional para SCPSA	

Para valorar estos criterios, se ha desglosado cada uno de ellos en varios apartados. La suma de las valoraciones de estos dará la puntuación del criterio.

Descripción de la metodología prevista en las labores de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en fase de construcción de las obras (hasta 25 puntos)

Se valoran 2 apartados:

- Coordinación de seguridad y salud en fase de obra con proyecto (hasta 15 puntos): Descripción de la metodología propuesta de trabajo para la coordinación de las obras con proyecto. Se valora la metodología, la claridad en la delimitación de las responsabilidades del contratista por un lado y del Coordinador/Promotor por otro y la utilización de las herramientas del coordinador.

Se valora el alcance, la definición y concreción de las acciones: en que va a consistir la intervención, que se va a controlar, datos que se van a presentar a la empresa.

- Coordinación de seguridad y salud en fase de obra sin proyecto (hasta 10 puntos): Descripción de la metodología propuesta de trabajo para la coordinación de obras sin proyecto. Se valora el conocimiento de las distintas situaciones en cuanto a concurrencia de empresarios y/o autónomos.

Prestaciones adicionales sobre la solvencia (hasta 20 puntos)

Se valoran 3 apartados:

- Medios adicionales en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato (hasta 5 puntos): se valorará:
 - el compromiso de aportar al personal adscrito al contrato, en asuntos que requieran una mayor o distinta especialización tanto técnica como jurídica, el apoyo de equipos multidisciplinares de que dispusiera la empresa. Según la experiencia y diversidad de este equipo, en relación con el objeto del contrato, y según el alcance del soporte técnico ofertado se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos
 - la oferta de apoyo a los técnicos con exclusividad adscritos al contrato, con los mismos requisitos de formación y experiencia, mas allá de la sustitución o refuerzo en puntas de trabajo. Dependiendo de la cuantía de estos medios adicionales y del alcance de la aportación al objeto del contrato se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Medios técnicos de la empresa adscritos al contrato (hasta 5 puntos): se valorará:
 - la calidad y accesibilidad del sistema de gestión documental (hasta 2,5 puntos)

- la aportación de medios adicionales a los exigidos en la solvencia, en lo que refiere a sistemas y medios informáticos, telemáticos u otros equipamientos adicionales en aparatos de control y medida (hasta 2,5 puntos)
- Aportaciones complementarias a las exigidas en el condicionado que proporcionen una prestación más completa (hasta 5 puntos): se valorará el alcance de
 - El alcance de la oferta de formación para los técnicos de SCPSA en relación con obras objeto de este contrato (hasta 1 punto)
 - El alcance de la oferta de asistencia en la realización de trabajos de sistematización y normalización relacionados con la coordinación de la seguridad y salud de las obras objeto de este contrato (hasta 1 punto)
 - El alcance de la oferta de apoyo jurídico en caso de accidentes o procedimientos sancionadores derivados de las obras objeto del contrato. (hasta 2 puntos)
 - El alcance de la oferta de aportaciones relacionadas con el estudio de seguridad y salud en proyectos de obras de construcción donde se detecten riesgos especiales (hasta 1 punto)

4. VALORACIÓN: PUNTUACIONES

4.1 LOTE 1 Y LOTE 2

Una vez analizada la información aportada a través de las ofertas técnicas y aplicados los criterios de valoración, se han obtenido los resultados que refleja el siguiente cuadro, detallados en anexo.

	I+P	TESICNOR	BSP
Descripción de la metodología prevista en las labores de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras (hasta 25 puntos)	24,75	15,50	18,83
- Coordinación de seguridad y salud en fase de obra con proyecto (hasta 15 puntos)	14,75	9,50	11,50
- Coordinación de seguridad y salud en fase de obra sin proyecto (hasta 10 puntos)	10,00	6,00	7,33
Prestaciones adicionales sobre la solvencia (hasta 15 puntos)	14,20	9,30	10,60
- Mejoras en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato (hasta 5 puntos)	4,40	2,50	4,20
• Apoyo equipos especializados multidisciplinares y alcance del apoyo. (hasta 2,5 puntos)	2,40	2,00	2,20
• Técnicos de coordinación suplementarios y alcance del apoyo (hasta 2,5 puntos)	2,00	0,50	2,00
- Medios técnicos de la empresa adscritos al contrato (hasta 5 puntos)	5,00	4,00	4,10
• Sistema de gestión documental (hasta 2,5 puntos)	2,50	2,50	2,50
• Medios técnicos adicionales (hasta 2,5 puntos)	2,50	1,50	1,60
- Aportaciones complementarias a las exigidas que proporcionen una prestación más completa (hasta 5 puntos)	4,80	2,80	2,30
• Oferta de formación a técnicos SCPSA (hasta 1 punto)	1,00	0,80	0,50
• Trabajos de sistematización y normalización (hasta 1 punto)	0,80	0,20	0,50
• Apoyo jurídico en caso de accidentes (hasta 2 punto)	2,00	1,00	0,50
• Aportaciones en fase de proyecto (hasta 1 punto)	1,00	0,80	0,80
TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA (hasta 40 puntos)	38,95	24,80	29,43

Como valoración global, puede decirse que:

- Una oferta (I+P) destaca por presentar una oferta muy completa, con una metodología bien detallada y fundamentada, así como unas prestaciones adicionales bien concretadas y que aportan valor al desarrollo del contrato.
- Dos ofertas (BSP y TESICNOR) están por debajo por carencias en el desarrollo metodológico, en el enfoque técnico jurídico o en menores prestaciones adicionales.

En Anexo I se justifica la valoración de las ofertas del Lote 1 y Lote 2

En Pamplona a 12 de mayo de 2026

Agustina Rivera Martín
Directora de Infraestructuras

Gonzalo Herrera Isasi
Técnico de Infraestructuras

ANEXO I. VALORACION TECNICA DE LAS OFERTAS

ANEXO I. LOTE 1 y 2

Descripción de la metodología prevista en las labores de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en fase de construcción de las obras (25 puntos)

En el pliego técnico se hace una descripción del objeto de la asistencia, del marco normativo y de la naturaleza de las obras que se ejecutan.

También de los distintos roles que asumen los distintos órganos de contratación de obras de SCPSA.

La distinta normativa desgrena las responsabilidades que corresponden a estas figuras en los distintos ámbitos de la gestión preventiva. El técnico designado en este contrato asesorará y cumplirá únicamente con las obligaciones derivadas de la condición de promotor de SCPSA.

Es el licitador en su oferta quien concreta los procedimientos y el alcance de la asistencia.

En lo que respecta a los procedimientos se valora, más allá de una relación estricta de los hitos y documentos preventivos, una justificación razonada de las responsabilidades de los distintos agentes y la descripción de procedimientos que no invadan competencias ajenas que puedan llegar a comprometer la seguridad jurídica del Promotor.

Ofertas formalmente correctas, con relación de hitos y documentos correcta, quedan penalizadas en caso de no delimitar y justificar claramente las responsabilidades en la utilización de las herramientas del coordinador de modo que la asistencia sea jurídicamente eficaz.

Este enfoque técnico-jurídico debe impregnar todos los procedimientos. Las ofertas se evaluarán también bajo este prisma.

Coordinación de seguridad y salud en fase de obra con proyecto (hasta 15 puntos):

– Delimitación de responsabilidades. Metodología propuesta de trabajo

Se analiza aquí este enfoque en la metodología de utilización de las principales herramientas del coordinador de seguridad y salud (en adelante CSS):

- La validación de la planificación preventiva (PSS) del contratista

La validación del principal documento preventivo debe reflejarse como un hito relevante y uno de los de mayor transcendencia dentro de la gestión preventiva.

La responsabilidad de la contrata en la planificación, su relación con el Estudio de Seguridad y Salud (en adelante ESS), la implicación de los servicios técnicos y preventivos de la contrata, los contenidos mínimos y su consideración como un documento vivo y en permanente actualización, son todos aspectos que deben ser tratados en la oferta.

- El seguimiento y control de la aplicación de dicha planificación, mediante reuniones de coordinación, de planificación y visitas a obra

Debe quedar claro que no se fomentan enfoques o prácticas de planificación y vigilancia preventiva propias de los contratistas o de sus Servicios de Prevención. Las acciones deben estar centradas en la coordinación y concertación, de modo que se consiga una coordinación técnica y jurídicamente eficaz.

El criterio para documentar la visita debe ser abordado específicamente desde el enfoque técnico –jurídico que se reclama, dado las implicaciones legales que puede llegar a tener para el Promotor.

- La utilización del Libro de Incidencias. Las visitas a obra

Relacionado con el punto anterior, debe quedar claro el criterio técnico jurídico a la hora de impartir a la contrata instrucciones preventivas, de reflejar incumplimientos de medidas preventivas, de trasladar a inspección la reiteración de incumplimientos, de decretar paralizaciones ante riesgos graves e inminentes y de formalizar los reinicios posteriores.

Debe quedar claro en la metodología el principio de no interferencia en la responsabilidad empresarial de decisión y aplicación de medidas preventivas. Al CSS le corresponde únicamente una labor de supervisión y control de la aplicación del PSS.

La utilización racional tanto del Libro de Incidencias como de las Actas de Visita de Obra es un punto importante a la hora de evitar responsabilidades legales al Promotor que no le sean propias. Los criterios de uso de ambos documentos deben quedar muy claros y fundamentados jurídicamente.

Con respecto a este enfoque técnico jurídico de responsabilidades que subyace en toda la explicación de la metodología propuesta, la oferta de ImasP es claramente la mejor fundamentada.

– **Alcance, definición y concreción de las acciones**

- En qué va a consistir la intervención y qué se va a controlar: se valora la definición clara y detallada y el alcance de las acciones que propone el licitador en los procedimientos de coordinación más importantes, algunos de los cuales se relacionan a continuación

Previo al inicio de la obra:

Análisis de la problemática preventiva de las obras que se ejecutan en los sectores de actividad de SCPSA: gestión del Ciclo Integral del Agua (CIA en adelante), del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y del Parque Fluvial del Arga., entre otros.

Validación del PSS: debe analizar las instrucciones previas a contrata, detallar los contenidos mínimos exigibles al plan y el procedimiento de validación

Al respecto, la metodología presentada por ImasP es, de largo, la única que ahonda en la importancia y responsabilidad de la aprobación del que será el documento de planificación preventiva de la obra y que desarrolla en profundidad los aspectos que el CSS debe analizar respecto al proyecto, la planificación, organización y gestión preventiva, detallando cuales deben ser los procedimientos de esta última que deben ser definidos por el contratista en su PSS.

Las tres ofertas resaltan la concepción del PSS como un documento vivo, que debe ser adaptado o ampliado a las circunstancias de la propia obra, siendo ImasP quien detalla el procedimiento para reflejar esos cambios bajo el prisma jurídico.

La oferta de BSP y en mayor grado la de Tesicnor, son formalmente correctas, con relación de hitos y documentos correcta, pero que adolecen de falta de desarrollo, utilizando listados tipo checklist o referencias genéricas, sin delimitar y justificar claramente las responsabilidades en la utilización de las herramientas del coordinador.

En ejecución de obra:

Supervisión de la presencia efectiva y eficaz de la **organización preventiva** de contratas y subcontratas a través de la figura del recurso preventivo.

Control y seguimiento de la **Planificación** mediante reuniones, con el detalle de sus objetivos, contenido, periodicidad y comunicación de las mismas. Con especial tratamiento de la reunión inicial de obra.

Control y seguimiento de la **Subcontratación** y la coordinación de actividades empresariales (CAE en adelante) entre contrata y subcontratas. Reuniones de lanzamiento: incorporación de subcontratistas. Supervisión del control documental del contratista a la subcontrata. Registros de personal y maquinaria. Supervisión del Libro de subcontratación

Control y seguimiento de la **CAE** entre empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo (CT en adelante) mediante reuniones de coordinación, con el detalle de sus objetivos y comunicación de las mismas.

Asistencia a reuniones de Dirección de Obra. Compromiso y objetivos.

Visitas regulares a obra. Compromiso de visitas semanales ordinarias y de extraordinarias. Criterio de no interferencia, sólo supervisión del PSS y control de la obra. Puntos de control. Comunicación de las mismas.

Visitas conjuntas con Dirección de Obra y Jefatura de Obra. Acompañamiento a visitas de autoridad laboral, agentes sociales u otros.

Visitas extraordinarias: ante accidentes o actuaciones técnicas especiales. Asistencia de técnicos adicionales

Coordinación y supervisión del control de accesos a obra: exigencias mínimas del sistema en cuanto al control de acceso, información de los trabajadores o de visitas de terceros

Actuaciones en caso de accidente o emergencia: supervisión del contratista, informe inicial del CSS, anotaciones en el libro de incidencias, informe técnico del CSS y apoyo jurídico al Promotor

Con respecto al detalle de las acciones y procedimientos y su alcance durante ejecución de obra:

- ImasP presenta la oferta más completa y detallada de todas las presentadas.
- BSP describe también un sistema bien desarrollado de visitas de obra y reuniones de seguimiento de coordinación y planificación, con detalle adecuado de los aspectos de control.

Sólo plantea dudas el contenido de las de actas de visita, donde proponen reflejar conformidades no graves. Las actas de visita no deben ir más allá de documentar la visita, impartir instrucciones que sean procedentes y recordar las medidas del PSS para las actividades en curso. Las no conformidades deben reflejarse en el libro de incidencias.

Crea dudas también la oferta de “formar” al contratista en las medidas a aplicar, sin dejar claro que no se debe interferir en la función de decisión del contratista. El coordinador no debe ir más allá de la supervisión y control de la obra.

BSP sí recoge el tratamiento de las no conformidades graves en el libro de incidencias, pero no recoge como formalizar su resolución y/o el reinicio de la obra.

- Tesicnor presenta una metodología basada en check-lists y en cuadros de responsabilidades que, siendo correctos, carecen del desarrollo para que se valore el alcance y la metodología adecuadamente.
- Datos que se van a presentar a la empresa: donde cabe detallar el compromiso y contenido de Informes mensuales a Dirección de Obra y de Contrato, Informe fin de obra, Registro de No conformidades, Análisis y tratamiento de datos de siniestralidad, Boletín anual de siniestralidad laboral, Manual de buenas prácticas, Valoración de contratistas, Campañas preventivas, Chequeo de actuación de los recursos preventivos, etc.

Con respecto al detalle de los datos a presentar a la empresa:

- ImasP y BSP presenta ofertas adecuadas y que permiten valorar el alcance.
- Tesicnor presenta una oferta con un nivel de desarrollo y detalle muy escaso, que dificulta valorar el alcance.

Coordinación de seguridad y salud en fase de obra sin proyecto (hasta 10 puntos):

La naturaleza de las obras a acometer no difiere de las obras con proyecto, por lo que los aspectos preventivos son idénticos a los analizados para obras con proyecto.

La singularidad de estas obras deviene de la inexistencia de proyecto y, por tanto, de ESS.

Dentro de esta categoría de obras se encuentra la OBRA GENERAL DE CONSERVACIÓN, promovida y dirigida por el Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones (CMRI en adelante).

En esta obra el CMRI asume el rol de Promotor, al que añade el rol de empresario principal al ejecutar en parte con medios propios o el de empresario titular del centro de trabajo.

El CSS asistirá a SCPSA en su rol de promotor. Las obligaciones derivadas del rol de contratista principal y empresario titular serán cumplimentadas por el Servicio de Prevención Propio (en adelante SPP) de SCPSA.

El enfoque técnico jurídico de la oferta debe abordar por tanto el fundamento jurídico de la necesaria evaluación de riesgos y planificación preventiva, que no puede plasmarse en un PSS como se regula en el RD 1627/1997.

Este análisis debe reflejar la Ley 31/1995 como marco de referencia del denominado “Documento de Gestión Preventiva” (DGP en adelante), que incluirá las citadas Evaluación de riesgos y Planificación preventiva.

Debe reflejar las características que debe tener este documento, entre otras, la necesidad que sea real, no genérico, adecuado a la localización de la obra, firmado por el empresario y la representación social.

Debe analizar además la responsabilidad del Promotor y Contratista que deviene del hecho de que no se apruebe por el Promotor sino por el Empresario y Representación social pero sí se valide a través de informe del CSS.

Debe resaltar las obligaciones del Promotor para hacer llegar, a través del CSS, la información preventiva sobre el lugar de trabajo que no se puede hacer llegar a través del inexistente ESS.

Con respecto a las especificidades de la gestión preventiva:

- la oferta de ImasP es la más completa. Con respecto a la diferenciación entre las obligaciones de promotor y contratista principal que concurren en el CMRI, la oferta de ImasP es, si no la única, la más comprensible.
- BSP presenta una oferta sin ahondar en las diferencias entre las obligaciones de SCPSA derivadas de la condición de Promotor de las derivadas de la condición de empresario principal o empresario titular en el caso del CMRI. Aunque están reflejadas las obligaciones del promotor, que son las que se piden en el pliego
- Tesicnor no contempla siquiera el caso del CMRI y la separación de obligaciones por roles de promotor, contratista principal o titular.

Prestaciones adicionales sobre la solvencia (hasta 15 puntos)

Mejoras en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato (hasta 5 puntos).

- En cuanto al apoyo técnico o jurídico de equipos especializados:
 - ImasP destaca por la potencia del equipo técnico y jurídico propuesto por ImasP, con un técnico jurídico y tres técnicos de ingeniería civil con alta especialización en el ámbito de la prevención en obra.
 - BSP presenta un técnico jurídico y un equipo de técnicos de especialización variada en ámbitos ingenieriles (instalaciones, estructuras, geotecnia, EERR)

- Tesicnor presenta un técnico de ingeniería con alta especialización en el ámbito de la prevención en obra y dos técnicos jurídicos.
- En cuanto a la oferta de apoyo a los CSS con exclusividad adscritos al contrato, con los mismos requisitos de formación y experiencia, más allá de la sustitución o refuerzo en puntas de trabajo:
 - ImasP y BSP ponen a disposición del contrato otros tres técnicos de igual formación y experiencia, mientras que Tesicnor dispone de uno

Medios técnicos de la empresa adscritos al contrato (hasta 5 puntos):

- En cuanto a la calidad y accesibilidad del sistema de gestión documental, los tres disponen de un gestor documental para la seguridad y salud, en entorno web y con roles de acceso.
- En cuanto a la aportación de medios adicionales en lo que refiere a sistemas y medios informáticos, telemáticos u otros equipamientos adicionales en aparatos de control y medida:
 - ImasP aporta medios adicionales como software técnico muy completo tanto del ámbito preventivo como ingenieril, aplicaciones móviles del ámbito preventivo y una gama completa de aparatos de medición.
 - BSP no aporta información de aparatos de control y medida ni de software técnico del ámbito preventivo.
 - Tesicnor ofrecen aparatos de control y medida no completos (no figuran medidores de gases) y alguno novedoso como vigilancia con drones, etc.

Aportaciones complementarias a las exigidas en el condicionado que proporcionen una prestación más completa (hasta 5 puntos)

- En cuanto a la oferta de formación para los técnicos de SCPSA:

ImasP presenta ofertas de formación con objetivos y alcance bien definidos, contenidos de valor y un equipo con experiencia formativa de alto nivel.

Tesicnor y BSP ofrecen formación de alcance en horas similar, pero con contenidos de menor valor.
- En cuanto a la oferta de asistencia en la realización de trabajos de sistematización y normalización:

ImasP presentan ofertas con objetivos y alcance bien definidos y de mayor valor. En el resto de ofertas el nivel de definición o el alcance o el interés son menores.

- En cuanto a la oferta de apoyo jurídico en caso de accidentes o procedimientos sancionadores:

ImasP ofrece asistencia jurídica al promotor en caso de accidente, tanto en vía administrativa, penal o civil, incluyendo redacción de informes, alegaciones, recursos de alzada o contencioso-administrativo, apoyo en juicio o diligencias previas y colaboración con la aseguradora de la responsabilidad civil del promotor

BSP no ofrece apoyo más allá del informe de accidente del CSS. Consigna la existencia de equipo jurídico pero no explicita el apoyo que daría.

Tesicnor ofrece el refuerzo en capacidad de análisis, respuesta y ordenación documental en casos de accidentes, inspecciones y sanciones.

- En cuanto a la oferta de aportaciones complementarias en fase de redacción en proyectos con riesgos especiales:

ImasP oferta su integración en proyecto como CSS en fase proyecto, y la elaboración o supervisión de ESS.

BSP ofrece el análisis del ESS de proyecto, por otro lado, necesario para poder analizar el PSS que presente el contratista, de manera que se detecten las posibles carencias en el ESS y que no se reflejen en el PSS. No se puede considerar una aportación complementaria.

Tesicnor ofrece la revisión de ESS redactados por SCPSA para su adecuación y mejora